



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO



DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF
 ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA
 PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM,
 QUINTANA ROO DE NUMERO
 MTU/DIF/JD/CJ/ORD/10/2024

En la ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, del Estado de Quintana Roo, siendo las ocho horas con veintidós minutos del día veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de cabildo "29 de Mayo" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; la Licenciada María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tulum, en representación del Ciudadano Diego Castañón Trejo, Presidente del Honorable Ayuntamiento de Tulum y Presidente de la Junta Directiva; el Lic. Bernabé Jehosafat Pech Ramírez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Tulum; el Lic. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; el Lic. Martin Dzib Chimal, Tercer Regidor; la Lic. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; la Lic. Tania Alejandra Ramírez Fernández, Octava Regidora; la C.P. Verónica del Pilar Zavala Pérez, representante de la Maestra Abril Cristina Sabido Alcérreca, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; el Ingeniero Virgilio Kinil Canul, representante designado por los Sectores Campesino, Obrero y Popular del Municipio de Tulum; Lic. Francisco Javier Rocha Barrera, representante de las Organizaciones, Instituciones o Asociaciones que en forma directa o indirecta tengan forma de participar en la prestación de servicios de asistencia y bienestar social, para el efecto de llevar a cabo la Décima Sesión Ordinaria del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el periodo dos mil veintiuno - dos mil veinticuatro.

Llevándose a cabo la sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
 II. Declaratoria de existencia de quórum legal e instalación de la Décima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum;
 III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
 IV. Lectura y aprobación en su caso del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
 V. Asuntos Generales;
 VI. Clausura de la sesión.

- - - LA PRESIDENTA DICE: Buenos días distinguidas autoridades, respetable concurrencia, ésta es la Décima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se celebra de conformidad a lo dictado en los artículos 20 fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; y artículos 28, 29 y 30

CERTIFICADO

1

000011



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO



del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum. Señor Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

--- EL SECRETARIO DICE:

Licenciada María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal, en representación del Presidente de la Junta Directiva, Ciudadano Diego Castañón Trejo
Lic. Bernabé Jehosafat Pech Ramírez, Secretario.
Licenciado David Manances Tah Balam, Primer Regidor, Vocal.
Licenciado Martin Dzib Chimal, Tercer Regidor, Vocal.
Licenciada Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora, Vocal.
Licenciada Tania Alejandra Ramírez Fernández, Octava Regidora, Vocal.
C.P. Verónica del Pilar Zavala Pérez, representante de la Maestra Abril Cristina Sabido Alcérreca, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, Vocal.
Ingeniero Virgilio Kinil Canul, representante designado por los Sectores Campesino, Obrero y Popular del Municipio de Tulum, Vocal.
Licenciado Francisco Javier Rocha Barrera, representante de las Organizaciones, Instituciones o Asociaciones que en forma Directa o Indirecta tengan forma de participar en la Prestación de Servicios de Asistencia y Bienestar Social, Vocal.

--- EL SECRETARIO DICE: Señora Presidenta le informo que se encuentran la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva con la ausencia del Licenciado David Manances Tah Balam, Primer Regidor.

--- LA PRESIDENTA DICE: Hay quorum legal, sírvanse todos los presentes ponerse de pie.

--- Y CONTINÚA DICIENDO: Siendo las ocho horas con veintidós minutos del día veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalados los trabajos de la Décima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo; Señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

--- EL SECRETARIO DICE: El siguiente punto del orden del día, es la lectura y aprobación en su caso del orden del día.

--- después de leerse el orden del día LA PRESIDENTA DICE: Se somete a consideración el orden del día, si alguno de los integrantes desea realizar alguna observación en este punto. Al no haber comentarios LA PRESIDENTA DICE: Si se aprueba el orden del día propuesto sírvanse manifestarlo de conformidad levantando la mano en señal de aprobación.

--- EL SECRETARIO DICE: Ciudadana Presidenta, le informo que la mayoría de los integrantes expresaron su afirmativa.

--- LA PRESIDENTA DICE: queda aprobado.

--- Y CONTINÚA DICIENDO: Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

CERTIFICADO



2

000010



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO



--- **EL SECRETARIO DICE:** El siguiente punto del orden del día es la lectura y aprobación en su caso del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

--- **LA PRESIDENTA DICE:** Toda vez que el acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de esta Junta Directiva para su análisis, propongo dispensar de su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando nueve, así como el punto de acuerdo y los artículos transitorios primero, segundo, tercero y cuarto, en el entendido que el acta que se levante deberá transcribirse en su totalidad el contenido del acuerdo del cual se trata. -----

-- **-Y CONTINÚA DICIENDO:** En caso de que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** Ciudadana Presidenta, le informo a usted que la totalidad de los integrantes de la junta directiva expresaron su afirmativa. -----

--- **LA PRESIDENTA DICE:** Queda aprobado. Señor Secretario, sírvase, por tanto, dar lectura a los puntos de acuerdo que fueron aprobados para su lectura. -----

--- **EL SECRETARIO LEE:** En el considerando nueve así como el punto de acuerdo y los artículos transitorios primero, segundo, tercero y cuarto se redacta: -----

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIONES II Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y -----

CONSIDERANDO -----

01.- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE CREÓ COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL SEGÚN EL ACUERDO APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE ABRIL DEL AÑO 2009 EN EL QUE SE APRUEBA SU CREACIÓN COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 23 DE ABRIL DE 2009. -----

02.- QUE 10 DE JUNIO DEL 2011 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, MISMA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97,

CERTIFICADO

3

000009



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO



102 Y 105 Y LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO PRIMERO, ESTABLECIÉNDOLO
 COMO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS, TRANSFORMANDO A SU
 VEZ LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO DEL ARTÍCULO PRIMERO PARA QUEDAR
 COMO SIGUE [... EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS
 GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN
 Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA
 PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO
 NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS
 CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. LAS NORMAS RELATIVAS A
 LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA
 CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA
 FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS
 AMPLIA. TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS,
 TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR
 LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE
 UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN
 CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y
 REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE
 ESTABLEZCA LA LEY...] DICHO PRECEPTO CONTIENE LA ESENCIA DEL DERECHO
 CONSTITUCIONAL Y DE LOS DERECHOS HUMANOS, PORQUE EN EL PÁRRAFO
 PRIMERO ADOPTAMOS EN EL ORDEN JURÍDICO INTERNO AL ORDEN JURÍDICO
 INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LOS TRATADOS Y CONVENIOS FIRMADOS Y
 RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO Y OBLIGA A TODAS LAS AUTORIDADES
 DEL PAÍS A APLICAR DICHAS NORMAS INTERNACIONALES.

03.- LOS DERECHOS HUMANOS SON INHERENTES A TODOS LOS SERES HUMANOS,
 SIN DISTINCIÓN ALGUNA DE NACIONALIDAD, LUGAR DE RESIDENCIA, SEXO,
 ORIGEN NACIONAL O ÉTNICO, COLOR, RELIGIÓN, LENGUA, O CUALQUIER OTRA
 CONDICIÓN Y SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. ESTOS DERECHOS SON
 INTERRELACIONADOS, INTERDEPENDIENTES E INDIVISIBLES. LOS DERECHOS
 HUMANOS UNIVERSALES ESTÁN A MENUDO CONTEMPLADOS EN LA LEY Y
 GARANTIZADOS POR ELLA, A TRAVÉS DE LOS TRATADOS, EL DERECHO
 INTERNACIONAL, LOS PRINCIPIOS GENERALES Y OTRAS FUENTES DEL DERECHO.
 LA LEGISLACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECE LAS
 OBLIGACIONES QUE TIENEN LOS GOBIERNOS DE TOMAR MEDIDAS EN
 DETERMINADAS SITUACIONES, O DE ABSTENERSE DE ACTUAR DE DETERMINADA
 FORMA EN OTRAS, A FIN DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS
 Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS INDIVIDUOS O GRUPOS, SIENDO EL
 DERECHO A LA EDUCACIÓN UNO DE LOS DERECHOS QUE EL ESTADO MEXICANO
 SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR.

04.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN

CERTIFICADO

4

000008



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO



SU ARTÍCULO 3° EN SU PRIMER PÁRRAFO ESTABLECE: [... TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ESTADO - FEDERACIÓN, ESTADOS, CIUDAD DE MÉXICO Y MUNICIPIOS- IMPARTIRÁ Y GARANTIZARÁ LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS, LA EDUCACIÓN SUPERIOR LO SERÁ EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN X DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA EDUCACIÓN INICIAL ES UN DERECHO DE LA NIÑEZ Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO CONCIENTIZAR SOBRE SU IMPORTANCIA...] Y CONTINÚA DICIENDO EN SU QUINTO PÁRRAFO [... EL ESTADO PRIORIZARÁ EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL ACCESO, PERMANENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS...]. —

05.- LA MISMA CPEUM ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 4° PÁRRAFO NOVENO, QUE [...EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE VELARÁ Y CUMPLIRÁ CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ...]. —

GENERAL DEL DIF
QUINTANA ROO

06.- LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 1° Y 2° PREVE QUE SE DEBERÁ GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, CUYO EJERCICIO ES NECESARIO PARA ALCANZAR EL BIENESTAR DE TODAS LAS PERSONAS; REFIRIENDO QUE SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA. SU OBJETO ES REGULAR LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO -FEDERACIÓN, ESTADOS, CIUDAD DE MÉXICO Y MUNICIPIOS-, **SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS** Y LOS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, LA CUAL SE CONSIDERA UN SERVICIO PÚBLICO Y ESTARÁ SUJETA A LA RECTORÍA DEL ESTADO. LA DISTRIBUCIÓN DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA DEL ESTADO, SE FUNDA EN LA OBLIGACIÓN DE CADA ORDEN DE GOBIERNO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO Y DE APLICAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ASIGNAN A ESTA MATERIA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA CUMPLIR LOS FINES Y CRITERIOS DE LA EDUCACIÓN Y EL ESTADO PRIORIZARÁ EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL EJERCICIO DE SU DERECHO A LA EDUCACIÓN. PARA TAL EFECTO, GARANTIZARÁ EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE HAGAN EFECTIVO

CERTIFICADO

5

000007



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO



ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL. EN CONSONANCIA CON LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ATENDIENDO A QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A LA **SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO INTEGRAL**, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD IMPLEMENTÓ EL PROYECTO HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI) EN MUNICIPIOS PRIORITARIOS, CON EL OBJETIVO DE APOYAR A LOS SISTEMAS ESTATALES DIF (SEDIF) Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF (SMDIF) EN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A NIÑAS Y NIÑOS DURANTE SU PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL, CUYA POBLACIÓN OBJETIVO CONTEMPLA A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE JORNALERAS Y JORNALEROS AGRÍCOLAS, TRABAJADORAS DE LA MAQUILA Y DEL SECTOR TURÍSTICO PARA CONTRIBUIR A SU DESARROLLO INTEGRAL.

07.- EN FECHA 10 DE MAYO DEL 2024, SE FIRMÓ UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM ESTABLECIÉNDOSE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES EN ESPECIE, CONSISTENTE EN EQUIPO DE HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN PARA UN NUEVO CAI, UBICADO EN CALLE ALCATRAZ, ENTRE GLADIOLA Y AZUCENA, COLONIA YA'AX TULUM, MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO..

08.- CON LA SUMA DE ESFUERZOS Y LA COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON ESTAS ACCIONES SE PRETENDE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. PROMOVER SIGNIFICA QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE ASUMIR UNA CONDUCTA PROACTIVA PARA HACER EFECTIVO EL GOCE Y DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA TODAS LAS PERSONAS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, EN ESTE CASO ESPECÍFICAMENTE EL

CERTIFICADO



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO



DERECHO A LA EDUCACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN INCLUYE A TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES SIN DISTINCIÓN ALGUNA, INCLUYENDO A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y A LOS QUE ESTÉN DOTADOS DE AUTONOMÍA Y PERSONALIDAD JURÍDICA. EN ESTE TENOR, ES NECESARIO SEÑALAR, QUE HABILITAR UN NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI) ADSCRITO AL SISTEMA DIF MUNICIPAL, IMPLICA LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVAS APLICABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO CENTRO, Y QUE PARTIENDO DE LA PREMISA DE QUE LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL ESTADO MEXICANO, DEBEN DE RESPETAR LOS LÍMITES DEL PODER PÚBLICO DEL QUE SE HALLEN INVESTIDOS, RESULTA INDISPENSABLE MODIFICAR EL **REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO**. PARTIENDO DE LA PREMISA DE QUE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO ES LA DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, DE FAVORECERLOS, AMPARARLOS Y DEFENDERLOS EN SU ACTUAR, EVITANDO POR TODOS LOS MEDIOS LEGALES A SU ALCANCE QUE CUALQUIER ENTE PÚBLICO O SUJETO LOS VIOLENTE, DERIVA EN EL DEBER DE ORGANIZAR TODA SU ESTRUCTURA Y SU OPERACIÓN DE TAL FORMA QUE ASEGURE EL LIBRE Y CABAL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS; EN ESTE CASO, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MECANISMOS IDÓNEOS, A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE FUEREN APLICABLES, POR LO QUE SE RESULTA LA IMPERIOSA NECESIDAD DE REFORMAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM Y QUE CONTEMPLE LA ESTRUCTURA, RESPONSABILIDADES, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL NUEVO CAI.

09.- QUE EL ARTICULO 25 FRACCIONES II Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM SEÑALA QUE LA JUNTA DIRECTIVA CONTARÁ CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE APROBAR Y MODIFICAR EL CITADO ORDENAMIENTO, LOS REGLAMENTOS INTERNOS DEL DIF, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIOS AL PÚBLICO, ASÍ COMO LA DE APROBAR LA CREACIÓN DE NUEVAS DIRECCIONES, COORDINACIONES O DEPARTAMENTOS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO INTERIOR. —

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS, SE HA TENIDO A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL SIGUIENTE. —

ACUERDO

CERTIFICADO

[Firma manuscrita]

7

000005



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO



UNICO. – CON BASE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM , QUINTANA ROO; APRUEBAN REFORMAR EL ARTÍCULO 35, INCISO F) EN SUS NUMERALES 1° Y 2°; EL ARTÍCULO 79 PRIMER PÁRRAFO, Y LAS FRACCIONES I, IV, V, VI, VII, IX, XI Y XII; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 80; ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V, DEL TÍTULO QUINTO; Y DEROGAR EL NUMERAL 3° DEL INCISO F) DEL ARTÍCULO 35 DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 35

I. ...

II. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) Dirección de los Centros de Atención Infantil

1. Coordinación del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil 1; y

2. Coordinación del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil 2.

3. Derogado

g) ...

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO V

Dirección de los Centros de Atención Infantil

Artículo 79. La Dirección de los Centros de Atención Infantil del Municipio de Tulum tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Coordinar, supervisar y vigilar el funcionamiento adecuado de las instalaciones de los Centros de Atención Infantil del Sistema;

II. ...

III. ...

IV. Garantizar y vigilar la calidad de educación y desarrollo de cada menor inscrito a los Centros de Atención Infantil del Sistema;

V. Supervisar y administrar el suministro permanente de los recursos materiales y técnicos requeridos en los Centros de Atención Infantil del Sistema;

CERTIFICADO

8

000004



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO



- VI. Realizar todas las gestiones pertinentes ante las autoridades correspondientes, así como los servicios y apoyos requeridos para los Centros de Atención Infantil del Sistema;
- VII. Brindar en cualquier momento atención e información idónea a los padres de familia y/o tutor debidamente acreditado ante la institución, respecto al desarrollo y desempeño del menor inscrito a los Centros de Atención Infantil del Sistema;
- VIII. ...
- IX. Coordinarse con autoridades competentes del sistema educativo, para la constante capacitación, actualización, aplicación y seguimiento de talleres y programas educativos para todo el personal que colabora en los Centros de Atención Infantil del Sistema y brindar una eficiente calidad educativa a los menores;
- X. ...
- XI. Gestionar y accionar todo tipo de capacitación, prevención y supervisión en el tema de protección civil, con la finalidad de mantener y garantizar la seguridad de los menores y de todo el personal que colabora en los Centros de Atención Infantil del Sistema;
- XII. Mantener actualizada la base de datos del número de menores que están inscritos en los Centros de Atención Infantil del Sistema, así mismo tener un control por separado de los convenios de apoyo de becas o descuentos que sean autorizados por la Dirección General del DIF Tulum con los padres de familia o tutores que requieran dicho apoyo, a través de un estudio socioeconómico; y
- XIII. ...



GENERAL DEL
 QUINTANA ROO

Artículo 80. Para el eficaz ejercicio de sus funciones, la Dirección de los Centros de Atención Infantil así como las coordinaciones enumeradas en el inciso f) de la fracción II del artículo 35 contarán con las siguientes unidades administrativas:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. – SE INSTRUYE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LAS ESTRUCTURAS EJECUTIVA Y ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, REALICEN DE MANERA COORDINADA LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL A LAS QUE SE ENCUENTREN SUJETAS PARA SU DEBIDA OPERACIÓN.

SEGUNDO. – SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE CONTRAVENGAN LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. – SE INSTRUYE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE

CERTIFICADO

000003



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO



LAS ESTRUCTURAS EJECUTIVA Y ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA QUE EN EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL QUE SE CREA MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, ATIENDAN EN TODO MOMENTO A LA NORMATIVIDAD, CRITERIOS Y DISPOSICIONES QUE LO REGULAN, HOMOLOGANDOLO AL QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIONES. ---

CUARTO. - SE ORDENA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ---

ASI LO MANDAN, DICTAN, Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. CUMPLASE. ---

--- **LA PRESIDENTA DICE:** Se ofrece la tribuna para que expresen sus puntos de vista. -

--- **EL SECRETARIO DICE:** Se hace constar que se integra a la sesión el Primer Regidor, David Manances Tah Balam, bienvenido. ---

--- **LA PRESIDENTA DICE:** Procedemos a la votación económica. Si se aprueba la modificación del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. ---

--- **EL SECRETARIO DICE:** Ciudadana Presidenta, le informo a usted que la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva expresaron su afirmativa. ---

--- **LA PRESIDENTA DICE:** Queda aprobado. Haciéndose constar que la aprobación fue por unanimidad. ---

--- **Y CONTINÚA DICIENDO:** Señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día. ---

--- **EL SECRETARIO DICE:** El siguiente punto del día son los asuntos generales. ---

--- **LA PRESIDENTA DICE:** Se ofrece la tribuna a los integrantes de esta Junta Directiva a efecto de que se sirvan exponer cualquier asunto que por su importancia o urgencia deba ser tratado en la presente sesión. Al no haber comentarios **LA PRESIDENTA DICE:** Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente orden del día. ---

--- **EL SECRETARIO DICE:** Presidenta, señoras y señores vocales, les informo que todos los puntos del orden del día han sido agotados. ---

--- **LA PRESIDENTA DICE:** Se solicita a los presentes ponerse de pie. Siendo las ocho horas con treinta y cuatro minutos del mismo día de su inicio, declaro formalmente clausurada la Décima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Gracias.



GENERAL DEL DIF
QUINTANA ROO

CERTIFICADO

10

000002



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO



Lic. María Teresa Arana Sánchez
Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, en representación del Ciudadano Presidente Municipal y Presidente de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, C. Diego Castañón Trejo

VOCALES

Primer Regidor
Lic. David Manances Tah Balam
Vocal

Tercer Regidor
Lic. Martin Dzib Chimal
Vocal

Cuarta Regidora
Lic. Fany Adriana Gallegos Sanchez
Vocal

Octava Regidora
Lic. Tania Alejandra Ramirez Fernandez Vocal

C.P. Verónica del Mar Zavala Pérez, en representación de la Maestra Abril Cristina Sabido Alcérrec, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo
Vocal

Ing. Virgilio Kinil Canul
Representante del sector campesino, obrero y popular
Vocal

Lic. Francisco Javier Rocha Barrera
representante de las Organizaciones, Instituciones o Asociaciones

Doy Fe.

Lic. Bernabé Jehosafat Pech Ramirez
Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Q. Roo.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE 2024.

CERTIFICADO



La que suscribe C.P. Belia Beltrán Aguilera, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, Administración 2024 – 2027, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 fracción XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

-----C E R T I F I C O -----

Que las presentes copias fotostáticas constan de 11 (once) fojas útiles impreso en una de sus caras es reproducción fiel y exacta del **Acta de la Décima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo celebrada el día 20 de septiembre del 2024 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.** -----

Y para lo que legalmente corresponda, expido la presente certificación en la Ciudad y Municipio de Tulum, Quintana Roo; a los **14 días del mes de octubre del año 2024.** -----

RESPETUOSAMENTE



DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF
TULUM, QUINTANA ROO

C.P. BELIA BELTRÁN AGUILERA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF TULUM



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULUM, QUINTANA ROO
CALLE 25 ENTRE 18 Y 20A, MZA. 474 COLONIA TUMBEN KA. TEL (984) 80 254; 87 125 28



ISLA MUJERES
Sigamos Transformando

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE
INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO
CONSTITUCIONAL 2024-2027**

En la Ciudad de Isla Mujeres, cabecera del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, en el Recinto Oficial Temporal, El Domo Verde, siendo las **07 horas con 50 minutos del 30 de septiembre del 2024**, se encuentra actuando como Secretario de Acta, el Ciudadano **C. José Inés Aguilar Rodríguez**, Síndico Municipal, actuando como Secretario de Actas del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, para la presente sesión; así como, se encuentran las ciudadanas y ciudadanos miembros del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el periodo 2024-2027, siguientes: **C. Teresa Atenea Gómez Ricalde**, Presidenta Municipal; **C. José Inés Aguilar Rodríguez**, Síndico Municipal; **C. Isla Del Mar Magaña López**, Primera Regidora; **C. Bella Mar Garrido Gómez**, Segunda Regidora; **C. Imperia Opalina Flores González**, Tercera Regidora; **C. Jesús Orlando Silva Koh**, Cuarto Regidor; **C. Margarita Concepción Briceño Magaña**, Quinta Regidora; **C. Wilfredo Ávalos Cortez**, Sexto Regidor; **C. Dancey Geisler Fernández Loria**, Séptimo Regidor; **C. Humberto Horacio Lara González**, Octavo Regidor; **C. Karina Alejandra Euan Sánchez**, Novena Regidora; con el objeto de llevar a cabo la Sesión Pública y Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el periodo 2024-2027.

Como **primer punto del Orden del Día**, el Ciudadano **José Inés Aguilar Rodríguez**, Secretario de Actas, realizó el pase de lista, informando la asistencia de la **TOTALIDAD** de los miembros del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo, periodo 2024-2027.

Continuando con el **segundo punto del Orden del Día**, derivado del informe rendido por el Secretario de Actas, sobre la lista de asistencia; en uso de la voz, la Ciudadana **Teresa Atenea Gómez Ricalde**, Presidenta Municipal, manifestó:

*"Verificado el Quorum legal, en términos del artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Isla Mujeres Quintana Roo, se da por iniciada la **Sesión Pública y Solemne de Instalación** siendo las **08 horas con 00 minutos del día 30 de septiembre del 2024**".*

Acto seguido, el Ciudadano **José Inés Aguilar Rodríguez**, Secretario de Actas, procedió a dar lectura en alta voz al Orden del día de la **Sesión Pública y Solemne de Instalación** del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, siendo del tenor literal siguiente:

**ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL
H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.**

PRIMERO: Lista de Asistencia.